

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

107**MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 38 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Tallón González, contra la empresa “Instalaciones Eléctricas Tu Luz, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 162 de 2011

En nombre del Rey.—En Madrid, a 11 de marzo de 2011.

Vistos por doña Soledad Fernández del Mazo, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos, sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Mariano Tallón González, asistido por el letrado don José Ramón Soto Yarritu García, y de otra, como demandadas, doña María Concepción Losada Olivera, e “Instalaciones Eléctricas Tu Luz, Sociedad Limitada”, representada por don Víctor Martín Sanz, y asistida por el letrado don Mario Prendes Pando Osocio.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda deducida por don Mariano Tallón González, contra “Liteyca, Sociedad Limitada”, debo hacer los siguientes pronunciamientos:

1.º Absolver a “Liteyca, Sociedad Limitada”, de los pedimentos deducidos en su contra.

2.º Declarar improcedente el despido del actor de fecha 15 de diciembre de 2010, condenando a “Instalaciones Eléctricas Tu Luz, Sociedad Limitada”, a que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de la presente resolución opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido, o indemnizarle en la suma de 337,50 euros, con abono, en todo caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución, a razón de 45 euros diarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Eléctricas Tu Luz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.934/11)